



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9864

03/03/2017

23297

AUTOR/A: MONTERO SOLER, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa en primer lugar que en octubre de 2016 (último mes con el proceso recaudatorio completado), el número de trabajadores que han cotizado por la base máxima un mes completo en el Régimen General ascendió a 1.092.722.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, los incrementos futuros del tope máximo y de las bases máximas de cotización y del límite máximo de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, manteniendo el carácter contributivo del sistema de la Seguridad Social, deberán ajustarse a las recomendaciones de la Comisión Parlamentaria Permanente de Evaluación y Seguimiento de los Acuerdos del Pacto de Toledo y a los acuerdos en el marco del diálogo social; por ello, estos temas se vienen trabajando en los dos ámbitos.

En todo caso, el carácter contributivo del sistema hace que los ingresos adicionales por el incremento de la base máxima de cotización se vean reducidos por el incremento del gasto derivado tanto de prestaciones a corto plazo, como por el incremento del límite máximo de pensiones; por otra parte, el aumento de la base máxima de cotización afecta tanto a trabajadores de empresas como a trabajadores de las Administraciones Públicas incrementando con ello el gasto público.

Madrid, 27 de abril de 2017